

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
RAD: 76001-4003-002-2020-00269-00  
Auto Interlocutorio No. 1357

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

**COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS** presenta demanda **EJECUTIVA SINGULAR** en contra **JOSÉ PATROCINIO ALVARADO CORTÉS**. En virtud de que la demanda contiene una obligación que observa los requisitos establecidos en los Arts. 82 y S.S., 430, y S.S., del Código General del Proceso, y 621, 671 y 709 del Código de Comercio., por lo que constituye a un título ejecutivo el juzgado ordena admitirla, librando el correspondiente mandamiento de pago a favor de la entidad demandante, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por concepto de capital contenido en el pagaré No. 00179, la suma **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 32.500.000.00)**.
- 2.- Por los intereses moratorios calculados sobre el capital del numeral 1, liquidados desde el **11 de marzo de 2020** hasta la cancelación total de dicho capital, a la tasa máxima legal permitida.
3. Sobre las costas se decidirá oportunamente.
4. NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P., advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco que tiene para cancelar. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a la parte interesada hacerlo, teniendo en cuenta además el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordena las normas citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA